

LA COMISION  
DEL  
SERVICIO CIVIL  
EN GRAN BRETAÑA

35.08(42)

El prestigio del «Civil Service» británico es reconocido universalmente. Ello se debe a la calidad y eficacia de sus pruebas y medios de selección que constituyen una pieza fundamental de la Administración británica. La selección está centralizada en la «Civil Service Commission», creada en 1855 y de cuya organización y funciones se da una concisa información en esta nota, tomada de la publicación «Her majesty's Civil Service Commissioners. A note on their History and Duties». Londres, 1951.

Hasta mediados del pasado siglo, las vacantes del *Civil Service* eran cubiertas por medio del patronazgo, influyendo notablemente el favor de los políticos que detentaban el poder. En 1853 Mr. Gladstone, secretario del *Treasury*, encargó a sir Stafford Northcote y a sir Charles Trevelyan la redacción de un informe sobre la selección de funcionarios. El estudio, conocido con el nombre de *Informe Northcote-Trevelyan*, propugnó vigorosamente que las vacantes del Civil Service fueran cubiertas mediante examen de aptitud.

El objetivo inicial de la "Comisión de Servicio Civil" fué solamente que no se nombrasen funcionarios incompetentes; pero reconocido el derecho a todo ciudadano de poder aspirar a un puesto en la Administración, la función de la Comisión se amplió, puesto que su misión ya no consistía solamente en evitar el sistema de patronazgo, sino lograr también la selección de los mejores entre todos los aspirantes a puestos en la Administración. Por ello, en 1870, se introdujo la oposición (*open competition*) como sistema normal de examen.

La competencia de la "Comisión de Servicio Civil" se basa hoy día en la Orden de 22 de julio de 1920, por la cual se estableció que "todas las personas propuestas para ser nombradas, ya sea temporal o permanentemente, en cualquier situación o empleo de los Establecimientos de Su Majestad, deberán ser aprobadas previamente por la Comisión, y nadie podrá ser nombrado hasta que la Comisión haya expedido un certificado sobre la aptitud del funcionario". Están exceptuados los nombramientos hechos por la Corona.

SITUACIÓN CNSTITUCIONAL

Las principales funciones de los *Commissioners* (así son llamados los componentes de la Comisión de Servicio Civil) derivan de la Prerrogativa real, y su Estatuto ha sido reforzado por *Superannuation Acts* desde 1859 a 1949, exigiéndose que para tener derecho a pensión de jubilación es preciso un certificado de la Comisión que atestigüe que el funcionario estaba cualificado para servir en el empleo o empleos de los que deriva su derecho a pensión.

La independencia de la Comisión es total. Los *Commissioners* son seis, nombrados por la Corona a propuesta del primer ministro; pero sus decisiones están al margen de toda influencia política, y su objetiva imparcialidad se apoya en una tradición de más de un siglo. En uno de sus informes decían los *Commissioners*: "En cuanto a los casos particulares de las personas sometidas a examen, ha habido entera ausencia de interferencias y un tácito pero completo reconocimiento de la *naturaleza judicial* de nuestras funciones por parte del Gobierno de Su Majestad."

Contra las decisiones de la "Comisión de Servicio Civil" no existe derecho alguno de apelación; no obstante, la Comisión atiende las reclamaciones y hasta modifica sus decisiones si se prueba que hubo una clara equivocación: buen ejemplo de la preferencia británica por sistemas basados en la tradición y la costumbre más que en un precepto legal.

#### RELACIONES CON OTROS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO

La Comisión tiene como función fundamental seleccionar los funcionarios, pero el nombramiento es de competencia de los respectivos Departamentos. Sin embargo, las relaciones entre la Comisión y los Departamentos son frecuentes, tanto con el *Treasury* órgano central coordinador de todo lo referente a personal (clasificación, ascenso, condiciones de trabajo, distribución de los empleados) como con los demás Ministerios, a quienes se hacen consultas sobre sus peticiones de personal, solicitando informes sobre el trabajo a realizar, cualificaciones del personal, tipo y número de los funcionarios requeridos, etc.

La Comisión no interviene en la carrera del funcionario, por ser éste asunto del respectivo Departamento. Sin embargo, hay algunas excepciones, como en el caso de los funcionarios admitidos durante un período de prueba, en cuya admisión definitiva interviene la Comisión después que el funcionario ha prestado servicio. Así, para la *Administrative class* existe un Tribunal Central de Prueba, presidido por el *Primer Commissioner* y compuesto por jefes de los diversos Departamentos. Superado el período de prueba del funcionario, la confirmación de su nombramiento depende de la decisión del *Primer Commissioner*, de acuerdo con el jefe del Departamento correspondiente.

#### COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL

El funcionario civil inglés puede ser definido ampliamente como un "ciudadano empleado al servicio del Gobierno y retribuido de los fondos procedentes del presupuesto anualmente votado por el Parlamento". El Servicio Civil no incluye muchas personas consideradas como funcionarios en otros países; por ejemplo, el personal docente y la policía, que son empleados y retribuidos por las autoridades locales. El Servicio Civil tampoco incluye a empleados de las industrias nacionalizadas, de la Administración judicial o de las Fuerzas Armadas.

La mayor parte de los funcionarios civiles han de ser examinados por la Comisión del Servicio Civil. De la importancia y extensión del trabajo de esta Comisión dan cuenta las siguientes cifras: en 1951 fueron examinadas unas 80.000 personas. La cifra puede parecer muy alta; pero ha de tenerse en cuenta que las "clases" o escalas inferiores del Servicio Civil británico están compuestas por un elevado número de funcionarios.

#### PARTES DE LA SELECCIÓN

Hay cuatro partes fundamentales.

1. *Convocatoria* que se hace pública con la mayor difusión posible, fijando las condiciones generales para poder acudir a los exámenes. La *Comisión* mantiene estrecho contacto con las Universidades y con las personas que puedan estar interesadas. La *Comisión* responde cuidadosa e imparcialmente a las peticiones de asesoramiento o solicitud de información que hacen los particulares.

2. *Realización de las pruebas o exámenes.*—Estos exámenes son sencillos para las categorías inferiores y se celebran en numerosas ciudades al mismo tiempo, para evitar viajes y excesiva concentración de examinandos. Los exámenes consisten en pruebas escritas, en entrevistas o en ambas cosas. La política de selección para las "clases" generales ha procurado buscar más la preparación intelectual y capacidad general que la preparación técnica para una rama concreta. La capacitación técnica es misión de los respectivos Departamentos. La Comisión no es que sostenga que un examen escrito, o una entrevista, o ambas cosas, sea el mejor medio de seleccionar la persona más cualificada para un puesto; pero considera que una amplia educación combinada con altas cualidades personales comprobadas por medio de la entrevista y las pruebas escritas proporcionan el mejor "material" para las clases generales del Servicio Civil.

Fuera de los exámenes para las "clases" más importantes, como la *Administrative Class*, la *Senior Branch* del Ministerio de Asuntos Exteriores y un cierto número de grados profesionales, los *Commissioners* no intervienen directamente en el examen de los candidatos. El director de exámenes tiene un pequeño equipo de ayudantes altamente cualificados, cada uno de los cuales está especializado en uno o varios asuntos. Estos ayudantes preparan los ejercicios y su calificación, y son responsables de la idoneidad de los ejercicios y de que se mantenga un nivel común de calificación. Son asimismo los encargados de la elección del personal adecuado para realizar las entrevistas. El examen se lleva a cabo ante personas cualificadas y experimentadas, y la mayor parte de ellas son profesores y profesoras de todos los grados de enseñanza, según los casos, desde la Universidad a las escuelas primarias.

Desde 1945, la Comisión cuenta con un pequeño Centro de Investigación bajo un grupo de psicólogos bien entrenados. Este Centro trabaja en coordinación con los Departamentos interesados y su función principal consiste en la investigación de las cualidades exigidas por las distintas clases de trabajo y en el asesoramiento sobre el método para descubrir a través del examen aquellas cualidades en los candidatos. El Centro lleva a cabo también una investigación científica sobre el rendimiento de los distintos

métodos de examen y sobre la utilidad de los tests para detectar las cualidades. Esta investigación se basa en los informes sobre los candidatos ingresados enviados al Centro periódicamente por los distintos Departamentos, y comprenden una cuidadosa comparación de las notas dadas en el examen original con su actuación en los años siguientes.

3. *Comprobación de otras condiciones exigidas a los aspirantes admitidos (edad, nacionalidad, etc.).*—Con ello se evita que los aspirantes tengan que demostrar estar en posesión de todos los requisitos, lo que acarrearía pérdidas de tiempo y gastos inútiles. Solamente se exige esta comprobación a los que han sido calificados favorablemente en los exámenes.

4. *Destino del funcionario* o aspirante a un Departamento, lo que se hace teniendo en cuenta su capacidad, inclinaciones y preferencia en cuanto a la residencia. La regla normal, sometida siempre a los intereses del Estado, es considerar primero las preferencias declaradas por quienes han obtenido calificaciones superiores en exámenes y pruebas.

Una vez destinado el funcionario a un Ministerio, cesa toda actuación de la Comisión de Servicio Civil, y su carrera posterior depende del Ministerio en que preste sus servicios.

JOSÉ LUIS LÓPEZ HENARES